



RESOLUCIÓN EXENTA N°:4257/2016

AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA CASORON 4G.

Santiago, 03/ 08/ 2016

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **ARYSTA LIFESCIENCE CHILE S.A.** de fecha 19-07-2016.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Autorízase a **ARYSTA LIFESCIENCE CHILE S.A.** domiciliada en Santiago, El Rosal 4610 comuna de Huechuraba, a internar en un plazo no superior a 180 días desde la emisión de la presente resolución, por aeropuerto Arturo Merino Benítez (carga), en calidad de muestra para ensayos, 25 Kilos del plaguicida **CASORON 4G** por una sola vez, Aptitud Herbicida, Tipo de Formulación Granulado (GR), que contiene 4% p/p (40 g/Kg) del Ingrediente Activo Diclobenilo (Diclobenilo técnico 4.08% p/p es equivalente a Diclobenilo puro 4% p/p), fabricado y formulado por Chemtura Corporation, 199 Benson Road Middlebury, CT 06749, Estados Unidos y/o MacDermid Agricultural Solutions, Inc. 245 Freight Street, Waterbury, CT 06702-1818, Estados Unidos y/o Arysta LifeScience North America LLC, 15401 Weston Parkway, Suite 150 Cary, NC 27513, Estados Unidos y/o PBI – Gordon Corporation Jayhawk Plant 7530 SE Boston Mills Road Crestline, KS 66739, Estados Unidos.
2. Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, SAN ISIDRO LABRADOR** y **ARYSTA LIFESCIENCE S.A. – PLAYA MAITEN**, en ensayos para evaluar el efecto del producto en el control de malezas gramíneas, hoja ancha y ciperáceas de aplicaciones invernales y primaverales y selectividad en arándanos, avellano europeo, manzanos y vides.
3. El titular de la autorización deberá entregar copia de la presente Resolución a las estaciones experimentales señaladas en el numeral 2.
4. Los ensayos se realizarán en la **Región de Valparaíso** en Parcela N° 10, Poza Oscura, Tapihue, Casablanca; en la **Región Metropolitana** en camino Catemito N° 1830, San Bernardo; en la **Región del Libertador Bernardo O'Higgins** en Fundo Agrícola Alesandrini, Km. 15 del camino que une Quinta de Tilcoco y Coinco, Quinta de Tilcoco; en la **Región del Maule** en Ruta K-215, camino Robles, Km. 7, Camarico; la **Región de la Araucanía** en Francisco Salazar N° 01145, Temuco. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución.
5. Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será el Sr. Nelson Espinoza de la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**; el Sr. Juan Ormeño de **SAN ISIDRO LABRADOR** y la Sra. Veronica Soffia de **ARYSTA LIFESCIENCE S.A. – PLAYA MAITEN**.
6. Los saldos del plaguicida, no serán usados para otros fines que los que motivaron su autorización de internación, y su cantidad será informada una vez terminado el ensayo, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda. Estos saldos, quedarán retenidos en poder de **ARYSTA LIFESCIENCE S.A.**, quien se responsabilizará de su disposición final, de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente, lo cual deberá ser informado, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.
7. Para los fines de inspección y fiscalización de este Servicio, otorgase a esta muestra el N° **2.813**, el que deberá estar indicado en el o los envases de la muestra experimental, además debe incluir la siguiente información: Nombre del producto, ingrediente activo, composición, formulación, fabricante. Si cambia el punto de ingreso en el Aeropuerto AMB (courrier, carga o pasajeros), deberá dar aviso del nuevo punto al autorizado por esta resolución, indicado en el resuelvo N° 1.

8. Infracciones a esta Resolución, se sancionarán en la forma prevista en el Decreto Ley 3.557 de 1980.

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
--------	------	---------	--------	-------

9. La muestra experimental deberá utilizarse dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

AAP/RT/VSC

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Héctor Marcos Marilao Pizarro - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Edson Santiago Reyes Garay - Importaciones Agrícola Unidad de Exportaciones Agrícola Origen Comex RM - Or.RM
- Verónica Bravo - JEFA DE REGISTROS ARYSTA LIFESCIENCE CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/323D112BBAACEAEA00B30424077C6D56F0A643B3>